

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

15779 Orden ARM/2669/2011, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Orden APA/920/2008, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de productos de la pesca y de la acuicultura.

La promoción de los productos pesqueros, dirigida preferentemente a una serie de objetivos, está recogida en el artículo 82 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Además, las medidas para el desarrollo de nuevos mercados, y las campañas de promoción, pueden apoyarse en virtud de los artículos 40 del Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, del Fondo Europeo de Pesca, y 18 del Reglamento (CE) n.º 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del mencionado reglamento.

Desarrollando lo previsto por dichas normas, el entonces Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, cuyas competencias fueron asumidas por el de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del artículo 11.1 del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, aprobó la Orden APA/920/2008, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura, que fue modificada por la Orden ARM/3407/2010, de 22 de diciembre, en la que dada la cuantía de algunos de los importes solicitados, se hace imprescindible establecer un límite máximo a los mismos, permitiéndose, por otra parte, la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además, eliminándose la posibilidad de considerar desestimada una solicitud por silencio de la Administración.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden APA/920/2008, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.*

La Orden APA/920/2008, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura, queda modificada como sigue:

Uno. Se añaden dos nuevos apartados al artículo 5:

«4. La subvención máxima por solicitante se limitará a cien mil euros, y en todo caso al cumplimiento del artículo 19.3 del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, en las condiciones previstas en dicho artículo.»

Dos. Se suprime el apartado 2 del artículo 9.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y será de aplicación para las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2012.

Madrid, 29 de septiembre de 2011.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.